ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020
SEGURO MEDICO

A las nueve horas y quince minutos del día 25 de agosto del año 2020, en las oficinas del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), sito en la calle Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González de nuestra capital, se reúnen: la Lic. Melania Arévalo Villalba con C.I. N° 3.984.613, Jefa Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones, El Señor Carlos Magno Ferreira con C.I N° 3.640.254, Técnico de la U.O.C, el Sr. Héctor Báez, con C.I. N° 3.976.355, y la Sra. Susan Torales con C.I. N° 1.616.954 representando a la firma DOCTO SRL, y la Sra. María Quintana con C.I. N° 1.046.434 representando a la firma SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA para realizar la apertura de sobres correspondiente al llamado a ser realizado por Licitación Pública Nacional para la Provisión de Seguro Médico.

Primero: La Unidad Operativa de Contrataciones informa que realizó todos los trámites atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. El llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el ID N° 379.255 y publicado en medio de prensa por un término de tres días consecutivos.

Segundo: Acto seguido se realiza la Apertura de Sobres de las firmas participantes y a continuación se detallan los precios ofertados:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta	Correo Electronico.
1	SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA	**Gs. 233.000.000**	juridica@santaclara.com.py
2	DOCTO S.R.L	**Gs. 2.614.260.000**	doctosrldos@hotmail.com; prepaga@doctosalud.com.py

Tercero: A continuación se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 y Art. 54 del Decreto N° 21.909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Oferta	Garantia de Mant. de Oferta	Constancia SIPE N°	Doc. que acredita la Identidad del Firmante	Ejemplares de Ofertas
1	SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA	Presenta	Gs. 139.800.000	1607863	Presenta	1 ORIGINAL
2	DOCTO S.R.L	Presenta	Gs.150.000.000	1607544	Activo en el SIPE	1 ORIGINAL

Cuarto: Se deja Constancia de las Observaciones realizadas por los asistentes al Acto de Apertura:

1. La firma DOCTO S.R.L hace constar en Acta que la Firma Santa Clara S.A Medicina Prepaga, que en la planilla de precios de la foja 5 no se ajusta a las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos de la Página 19 del PBC. En donde se solicita que el monto total adjudicado sea el obtenido del resultado de multiplicar el precio unitario cotizado por titular por la cantidad máxima de titulares por el periodo de cobertura de 12 (doce) meses.

Lic. Melania Arévalo
Jefa Interina Dpto. - U.O.C.

Susan Torales
Dpto. Adm. & Com.
DOCTO SALUD
C.I. N° 1.616.506.284

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Así mismo, no se visualiza en el listado de prestadores convenio con centros oftalmológicos en Asunción, requeridos en el PBC en la PAg.22. También se solicita verificar que la Dirección de establecimientos sanitarios la antigüedad declarada en la habilitación del MSPyBS debido a que el documento presentado a fojas 144 se contradice con la NOTA 198/2020 de la misma dirección emitiera el 19/06/2020 del MSPyBS.

2. La firma Santa Clara S.A Medicina Prepaga hace constar en Acta que la Firma DOCTO S.R.L la planilla de precio presentada se ajusta exactamente a la indicada y obtenida en el sistema referencial del portal de contrataciones, y lo acotado por la firma Docto SRL de la Pág. 19 es un comentario de cómo se dará lo adjudicado quedando a cargo del comité el análisis e interpretación del mismo. Igualmente la póliza de mantenimiento de oferta cumple con la cobertura de la oferta por 12 (doce) meses.

Así también, Dejando a criterio del comité de evaluación, la verificación de lo siguiente: que los médicos propuestos cuenten con contratos con el oferente y/o prestadora.

No se visualiza el sanatorio nivel 3 que cuente con resonador y tomógrafo instalado en funcionamiento. Verificar en Encarnación y Ciudad del Este Sanatorio Nivel 3 solicitado.

Tomamos conocimiento de una Resolución DNCP 3548/20, donde el CONSORCIO PROSALUD DOCTO en lo cual Docto es parte fue sancionada por la DNCP, favor verificar si la sanción no impide en presentaciones a convocatorias a licitaciones públicas.

3. La firma Docto SRL deja constancia que la Resolución referida por la firma Santa Clara S.A medicina Prepaga, actualmente se encuentra reconsiderada y por lo tanto no se encuentra firme ni ejecutoriada lo cual habilita a la FIRMA DOCTO SRL a participar de licitaciones púbicas.

Quinto: Todas las notificaciones serán realizadas en las direcciones de correo electronico presentadas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación, para el cual el oferente estará obligado a presentar a traves de una Declaración, acorde a la Resolución DNCP N° 2490/19.

Sexto: Hechas las Aperturas correspondientes y de conformidad de los presentes, se da por finalizado este Acto de Apertura de Sobres, siendo las Diez horas y diez minutos de la fecha mencionada más arriba.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCIÓN

Lic. Melania Arévalo
Jefa Interina Dpto. - U.O.C.

Ing. Susan Torales
Gerencia Adm. & Com.
DOCTOSALUD
Docto SRL – RUC N° 80033608-9
021.205.555 / 0994.506.284

Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga